

Concepción, 03 de Octubre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 805734

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{+}{\ -}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{+}{\ -}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805734, presentada el 16-09-2025 por don CRISTIAN SEGURA en Representación de Contribuyente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SEGURA RUT ALIMENTICIOS GRANOLANDIA Y QUESOLANDIA SPA RUT 77.029.681-1, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). Folio N°61717353, 62470122, 321910335.-

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

| 85% del interés penal | 85% de Multas asociadas al impuesto | % de otras multas |
|------------------------------|---|---|
| La condonación se otorga | sujeta a la condición del pago íntegro de la de | euda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días |
| hábiles siguientes a la fech | la señalada en el código 815, en razón de lo cu | al, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. |

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

| LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA | Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2025.10.03 09:51:02 -03'00' |
|-------------------------------------|--|
| Nombre/ Fire | na/ Timbre |

| | de fecha 03 de octubre 2025, que incluye entrega de giros |
|-------------------------------------|---|
| | ONCESCION 0640-025 10:28 HTS Lugar, fecha y hora Firma y timbre |
| Contribuyente, | Ministro de Fe |
| Representante Legal o Mandatario | |